

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro. 3370

05 JUL 2024

Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en el ramo de la educación de carácter netamente transitorio y temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1., se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3. de la norma cita: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante Resolución 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con: Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal. Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

En la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de Buesaco (N), existe necesidad del servicio de un Auxiliar de Servicios Generales, debido al ascenso en carrera administrativa del funcionario JIMMI ALEXANDER PINZA ROJAS, identificado con C.C. 6.646.614, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Servicios Generales de esta institución y fue nombrado en periodo de prueba mediante resolución Nro. 2823 del 29 de mayo de 2024 como Auxiliar Administrativo. En este sentido y dada la necesidad de servicio que se constituye en el establecimiento educativo en mención, configura un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, hasta tanto el funcionario JIMMI ALEXANDER PINZA ROJAS haya cumplido satisfactoriamente su periodo de prueba.

La transitoriedad de la presente vinculación se hace efectiva con la opción de personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, situación que cambiará al finalizar la vacancia temporal del cargo, momento en el cual será provisto haciendo uso de la lista de elegibles en firme y vigente en el marco del concurso territorial Nariño 2022 para la OPEC 160270 por medio del cual se realizará un nombramiento en periodo de prueba.

En el establecimiento educativo del Departamento de Nariño que a continuación se relaciona, se presenta la necesidad de un Administrativo, para garantizar la integralidad del servicio educativo, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado.

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	CARGO REQUERIDO	MOTIVO
Institución Educativa Santa Rosa de Lima	Buesaco	Auxiliar de Servicios Generales	Vacante Temporal, por periodo de prueba de Jimmi Alexander Pinza Rojas

La oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió a revisar la siguiente hoja de vida:

NOMBRE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN CARLOS CALVACHE BASTIDAS	87.069.931	Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de Buesaco

Una vez revisada la hoja de vida arriba mencionada, se pudo constatar que cumple con los requisitos legalmente exigidos, para ocupar el cargo en el Establecimiento Educativo señalado, por el término

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

comprendido entre la fecha de posesión hasta que se ocupe el cargo conforme a la lista de elegibles en orden al mérito.

Existe viabilidad presupuestal para realizar el presente nombramiento en provisionalidad de manera transitoria, según consta en la certificación expedida por la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.

En virtud de lo anterior, la secretaria de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Nombrar como cargo provisional temporal, Auxiliar de Servicios Generales en una vacante transitoria a: JUAN CARLOS CALVACHE BASTIDAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.069.931, en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de Buesaco (N), a partir de la fecha de posesión, hasta que **FINALICE LA VACANCIA TEMPORAL** del funcionario JIMMI ALEXANDER PINZA ROJAS, en su cargo de ascenso y el cargo sea provisto conforme a la lista de elegibles en orden al mérito o antes si se extingue la necesidad de servicio conforme los estudios de personal administrativo.

ARTICULO 2°- Notifíquese personalmente a la interesada el contenido del presente acto administrativo enviando citación a la siguiente Dirección: juanc6256@yahoo.es, celular 3125357579.

ARTÍCULO 3°- El administrativo nombrado mediante el presente acto administrativo, prestará sus servicios en el establecimiento educativo y sedes, de conformidad con lo que se establezca por parte del Directivo Docente Rector desde la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 4°- El administrativo nombrado, deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto. Se pone de presente que, de no posesionarse dentro del término legal a la designación, podrá revocarse la decisión administrativa de nombramiento provisional, conforme a lo consagrado en el literal d, del Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973.

PARAGRAFO 1° En caso de advertirse que se ocultó información o se aportó documentación falsa en la hoja de vida que sustenta el cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con el artículo 5° de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO 5°- Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina, para lo de su competencia.

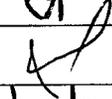
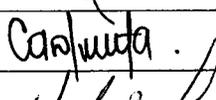
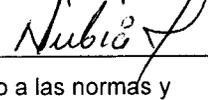
ARTÍCULO 6°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

05 JUL 2024

Dada en San Juan de Pasto, a los


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	03-07-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	03-07-2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	03-07-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	03-07-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		